



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES	MARGARITA MARÍA MÚNERA BARRIENTOS ANDRES FELIPE LONDOÑO MUNERA CATALINA LONDOÑO MUNERA
DEMANDADOS	COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA – COLANTA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES AYC COLANTA
RADICADO	05001 31 03 013 2021 00026 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Admite el llamamiento en garantía planteado por COOPERATIVA COLANTA frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

La notificación del llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se surtirá por ESTADOS. El traslado es de VEINTE (20) días. Art. 66 – parágrafo Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

K

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

786f0196e2b55ee47bffca3982e9df46d0d26f2dafcfc54ddc6afcc8aa3c7bd0

Documento generado en 26/09/2021 08:48:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>